

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo, Dr. Luis Fernández Fagalde, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 16 al 17 de marzo de 2004, a la ciudad de Lima Perú, a objeto de participar en el "Foro Regional: Experiencias Latinoamericanas de Diálogo y Concertación y el Reto de su Institucionalización".

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Rodolfo Erostequi Torres, Viceministro de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.